



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

H7 Licencia de movimiento de tierras

Departamento	Urbanismo(Medio ambiente en terrenos rurales)
Qué es / Para qué	Licencia que se otorga para los movimientos de tierra y las obras de desmonte y explanación en cualquier clase de suelo.
Quién lo puede solicitar	Toda persona o su representante legal. <ol style="list-style-type: none">1. Escrito de solicitud según instancia general.2. DNI de la persona interesada.3. Nombramiento del personal técnico superior y medio responsable de las obras de movimiento.4. Proyecto Técnico visado, conteniendo:<ol style="list-style-type: none">1. Planos a escala mínima 1/500 con curvas de nivel metro a metro, indicándose la parcelación existente y la propiedad de parcelas, así como detallar la edificación y arbolado existentes; incluir perfiles que sean necesarios.2. Memoria: indicará características dimensiones y referencia al topográfico, original y transformado de las obras y plan de etapas; se deberán justificar las condiciones técnicas de seguridad así como la previsión de espacios a los taludes de remate.3. Informe de otras administraciones (URA y Departamento de Biodiversidad):<ul style="list-style-type: none">o Si el movimiento es < 500.000 m³, los informes los deberá aportar el interesadoo Si el movimiento es > 500.000m³, los informes los podrá aportar el interesado, sino, los solicitará el propio Ayuntamiento
Documentación a aportar	
	Presencialmente: Ayuntamiento, registro de entrada (San Bartolome 2 , de lunes a viernes de 9:00 a 14:00)
Dónde se solicita	Nota: en caso de desear reunirse con la técnica el horario es de lunes a viernes de 9:00 a 14:30. Se priorizará al ciudadano con cita.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Tel: 943697320 Hirigintza@ibarra.eus

Están exentas en caso de que esos movimientos de tierra se recogen en un proyecto urbanístico aprobado o un proyecto para una construcción.

Cuánto cuesta

En el resto de los casos, según ordenanza fiscal 2016: 4,75%PEM

- Plazo estimado: un mes.

Plazo del procedimiento

- Plazo máximo legal: tres meses.

- Efectos del silencio administrativo: positivo, salvo que sea disconforme con la ordenación urbanística o territorial.

- Artículos 207 y siguientes de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 138 de 20/7/2006).

Normativa aplicable

- Planeamiento Municipal vigente.

- Decreto 49/2009, de 24 de febrero.

- Ordenanzas fiscales.

1. Recoger, escanear, comprobar y registrar la solicitud junto con la documentación.

Procedimiento a seguir después de la solicitud

2. Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante.

3. Remitir al Área de Urbanismo o Medio Ambiente.

1. Emisión de informe técnico y estudio y análisis de la solicitud y el proyecto, comprobando su adecuación a la normativa urbanística. En caso de ser preceptiva la emisión de informe por otras Administraciones Públicas afectadas, comunicación de solicitud a éstas.

Resumen de trámites posteriores

2. Resolución por el órgano competente.

3. Remisión a Intervención para emitir la liquidación.

4. Notificación a la persona solicitante.

Documentos auxiliares

Hoja de solicitud

Quién lo aprueba

Decreto de Alcaldía



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

**Departamento
Municipal**

**Responsable de la
tramitación**

**Información válida
hasta**

Observaciones

Medio Ambiente

Modificación normativa

Se deberá realizar solicitud de devolución de fianza o garantía depositada en algunos casos (uso especial de via publica, eliminación de pozos sépticos...)